



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-020/2022 Y
TEEP-JDC-023/2022 ACUMULADOS.

ACTORES: FILIBERTO HUERTA DE
JESÚS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TEPANCO DE
LÓPEZ, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: SALOMÓN
ROJAS SERRANO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de mayo del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día doce del mes y año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA





SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-020/2022 Y
TEEP-JDC-023/2022 ACUMULADOS.

ACTOR: FILIBERTO HUERTA DE JESÚS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TEPANCO DE
LÓPEZ, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: SALOMÓN
ROJAS SERRANO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de mayo del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día doce del mes y año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



390

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTES: TEEP-JDC-020/2022
y TEEP-JDC-023/2022.

ACTORES: FILIBERTO HUERTA
JESÚS Y OTROS

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE TEPANCO DE
LÓPEZ Y OTRA

MAGISTRADO: RICARDO ADRIÁN
RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA.

Puebla, Puebla; doce de mayo de dos mil veintidós.

VISTO: I. El escrito recibido en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral el diez de mayo del año en curso, mediante el cual Gaudencio Luis Valencia Gálvez aduce:

1. Que reitera las pruebas que ofreció en el expediente **SCM-JDC-56/2022** del índice de la Sala Regional Ciudad de México, en el respectivo escrito de ampliación al de comparecencia, las cuales según su dicho ofreció en tiempo y forma.
2. Que la firma del ciudadano **Israel Huerta Merino** no corresponde a la asentada en diversas documentales, por lo que solicita que se requieran las constancias a la Sala Regional en cita, además de reiterar el ofrecimiento de la pericial en grafoscopia y "grafométrica" ofrecidas en dicho expediente federal.
3. Por otra parte, señala a manera de "alegatos" diversas manifestaciones relacionadas con presuntas irregularidades e incidencias que aduce que se pueden advertir de las constancias que obran en autos de los expedientes **TEEP-JDC-020/2022, TEEP-JDC-023/2022 y SCM-JDC-56/2022.**

II. El estado procesal de los autos.

Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 17, 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 325, 338 fracción III, 353 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado; 1, 3, 11 y 38 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; y en el Acuerdo General **06/2020**; el Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de la cuenta y por hechas las manifestaciones vertidas en el mismo, asimismo, se ordena agregar el documento como corresponda.

SEGUNDO. Dígasele al solicitante que las constancias del expediente **SCM-JDC-56/2022** del índice de la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF obran en este Tribunal Electoral mismas que serán motivo de análisis en el momento procesal oportuno, a fin de dar cumplimiento a la sentencia emitida por dicha Sala Regional en ese expediente, en la que se ordenó a este Tribunal determinar lo conducente respecto de la elección plebiscitaria en **Temalacayuca, Tepanco de López, Puebla**.

TERCERO. Se reserva acordar lo relativo a la procedencia del escrito de cuenta, las pruebas ofrecidas y la vista solicitada, a fin de que se determiné lo conducente en el momento procesal oportuno.

CUARTO. Toda vez que del expediente se advierte la necesidad de contar con mayores elementos para resolver **REQUIÉRASE** a través de la Presidencia de este Tribunal *–debiéndose agregar copia de la documentación que se anexa–*, **al Instituto Electoral local, a través de su Presidencia** para que, en un plazo de **DOS DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación del presente proveído, se sirva **INFORMAR** si en el caso, de conformidad con el **PUNTO 6** del acta de cabildo expedida el tres de enero del año que transcorre, misma que se adjunta, se realizó algún convenio con el **Presidente de la Comisión Transitoria de Plebiscitos** integrada en el **Ayuntamiento de Tepanco de López Puebla**, a fin de llevar a cabo los plebiscitos de las juntas auxiliares realizados el veintitrés de enero de 2022.

Debiéndose remitir a este Tribunal **original o copia certificada legible**, de la documentación que acredite su dicho.

Lo anterior, bajo el **apercibimiento** de que en caso de no cumplir con lo ordenado la autoridad requerida se hará acreedora de alguna de las medidas de apremio previstas en los numerales 5 y 9 del código de la materia.

NOTÍFQUESE por **oficio al Instituto Electoral local**; asimismo, por **estrados** a los actores y demás interesados.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

RICARDO
ADRIAN
RODRIGUEZ
PERDOMO

Firmado digitalmente por
RICARDO ADRIAN
RODRIGUEZ
PERDOMO
Fecha: 2022.05.12
14:14:20 -05'00'

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID
BENITEZ
TABOADA

Firmado digitalmente por
LUIS DAVID BENITEZ
TABOADA
Fecha: 2022.05.12
14:13:24 -05'00'